

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza las presentes diligencias hoy catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). Sírvasse proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA- CASANARE**

Chameza (Casanare), catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación:	8501540890012021-00020
Demandante:	MARIA INELDA BERNAL PINEDA
Demandado:	TIRSO ALARCON RIVERA

Previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, informe a este despacho si se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021), o para que dé el impulso procesal pertinente, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

LINA GISSETH LÓPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare
CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notifica en el ESTADO CIVIL N°. 027, hoy 15/07/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria